Beck) iva



# MUNICIPALIDAD DISTRIBAL DE CHALLEULA CETO

COTABANIBAS - APURINAC

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 627- 2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 25 de Octubre del 2017.

### Visto:



El informe N° 01723-2017/SGIDUR/MDCH/AHBC, de fecha 23 de Octubre del 2017, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

#### Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

Salvemos Challhuahuacho

Salvemos Podemos Todo

Unidos Podemos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS = APURIMAC



ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA. ARCHIVO.



Salvemor Challhuahuacho Nuidos Podemos Todo.